

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de enero de 2017, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2016/2017.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, contemplaba la realización de una prueba de evaluación final de bachillerato cuyas calificaciones las universidades deberían tener en cuenta en sus procedimientos de admisión a partir del año 2017. No obstante la coyuntura política ha llevado al Gobierno a dejar en suspenso dicha prueba de evaluación de bachillerato y mediante el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha introducido una nueva prueba de características semejantes a la hasta ahora vigente Prueba de Acceso a la Universidad y válida a los solos efectos de acceso a la universidad.

Con posterioridad, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, ha sido desarrollado, en lo que a la prueba se refiere mediante la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017.

Asimismo, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece que las universidades, podrán establecer en sus procedimientos de admisión evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

Con objeto de hacer eficientes los procedimientos de acceso y admisión y evitar al alumnado distintas pruebas ya sean para el acceso o para la admisión, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria y teniendo en cuenta las necesidades de la Comisión del Distrito Único en lo que se refiere a los procedimientos de admisión ha acordado establecer los plazos, calendarios de celebración para la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2016/2017.

En virtud de la Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma Andaluza dicha comisión organizadora es la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

Por ello, el 23 de enero de 2017 la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía acordó los plazos y el calendario que regirá la organización y el desarrollo de las pruebas de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2016/2017, así como el cálculo de notas.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de 23 de enero de 2017 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la

universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2016/2017, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 7 de marzo de 2017.- La Directora General, María Dolores Ferre Cano.

A N E X O

ACUERDO DE 23 DE ENERO DE 2017, DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS, EL CALENDARIO Y EL CÁLCULO DE NOTAS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN QUE SE CELEBRARÁN EN EL CURSO 2016/2017

Primero. Las fechas límites para la recepción por las universidades públicas de Andalucía de:

a) Los datos previos de matrícula del alumnado de segundo curso de bachillerato o Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior susceptible de presentarse a la prueba, el 25 de abril de 2017.

b) Las relaciones certificadas con las calificaciones finales de los alumnos y alumnas correspondientes al segundo curso de Bachillerato o de Técnico Superior en Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior que hayan solicitado presentarse a las pruebas serán, en la convocatoria ordinaria, hasta el día 6 de junio de 2017 (incluido) y para la convocatoria de extraordinaria, hasta el día 6 de septiembre de 2017 (incluido).

Segundo. La convocatoria ordinaria de las pruebas de se realizará los días 12, 13 y 14 de junio de 2017 y la convocatoria extraordinaria los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2017.

Tercero. En ambas convocatorias el horario será el que se establece en el cuadro que figura en el punto sexto.

No obstante, en caso de que un estudiante se matricule de materias en las que haya incompatibilidad horaria se examinará en la hora que figura en el cuadro de la materia que aparece en primer lugar (en el horario previsto), mientras que de la/s otra/s se examinará en el horario que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía determine en la tarde del tercer día, y de lo que se dará comunicación al interesado en el primer día de las pruebas o con anterioridad.

Asimismo, y en previsión de que se produjese alguna incidencia en el normal desarrollo de las pruebas y sea necesaria la determinación de un horario alternativo, quienes se inscriban en las pruebas deberán estar disponibles en horario de mañana y tarde durante los días fijados para la misma.

Cuarto. Las materias necesarias para la obtención de los requisitos de acceso, o para quienes teniendo dichos requisitos, quieran mejorar la calificación de acceso, serán, según la modalidad de bachillerato las siguientes:

Obligatoriamente de cuatro materias:

- Lengua Castellana y Literatura II.
- Primera Lengua Extranjera II.
- Historia de España.
- La materia troncal general que define la modalidad de bachillerato:
 - Artes: Fundamentos del Arte II.
 - Ciencias: Matemáticas II.

- Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Itinerario de Humanidades: Latín II.
 - Itinerario de Ciencias Sociales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
- (1) La calificación de esta prueba para el acceso a la Universidad será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas de cada uno de los exámenes, expresada en una escala de 0 a 10 con tres cifras decimales y redondeada a la milésima. Esta calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos.
 - (2) La calificación para el acceso a la Universidad se calculará ponderando un 40 por cien la calificación señalada en el punto (1) anterior y un 60 por cien la nota media de los estudios que le permite presentarse a esta parte de las pruebas. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a 5 puntos.

Quinto. Se podrá examinar con carácter opcional de hasta un máximo de 4 materias, dirigido a quienes previamente reúnan los requisitos de acceso a la Universidad y quieran mejorar su nota de admisión, que no sea para mejorar la calificación de una titulación universitaria, de la prueba de mayores de 25 años, de mayores de 45 años, o de la puntuación obtenida en el procedimiento de acceso por mayores de 40 años.

- Análisis Musical II
- Artes Escénicas
- Biología
- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
- Cultura Audiovisual II
- Dibujo Artístico II
- Dibujo Técnico II
- Diseño
- Economía de la Empresa
- Física
- Fundamentos del Arte II
- Geografía
- Geología
- Griego II
- Historia de la Filosofía
- Historia de la Música y de la Danza
- Historia del Arte
- Latín II
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
- Matemáticas II
- Química
- Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
- Tecnología Industrial II

- (1) Todas estas materias tienen un parámetro de ponderación de entre 0 y 0.2 puntos según su afinidad con los grados universitarios ofertados por las universidades públicas de Andalucía, de manera que para calcular la nota de admisión a un determinado grado se tomarán las calificaciones de un máximo de dos materias con calificación igual o superior a 5 puntos que multiplicadas por los respectivos parámetros otorguen la mejor de las notas de admisión.
- (2) En el caso de las materias: Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, con calificación mayor o igual a 5 superada como materia necesaria para la obtención de los requisitos de acceso –punto 4–, también será tenida en cuenta de oficio, con su respectivo parámetro para mejorar la nota de admisión.

Sexto. Horario

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA	TERCER DÍA (por la tarde)
8:30- 9:00 (*)	CITACIÓN (*)	CITACIÓN (*)	CITACIÓN (*)	CITACIÓN (*) (16:30- 17:00)
9:00 – 10:30	- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	- FUNDAMENTOS DEL ARTE II - LATÍN II - MATEMÁTICAS II	- ANÁLISIS MUSICAL II - DISEÑO - GEOGRAFÍA - BIOLOGÍA - TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	EXAMEN INCOMPATIBILIDAD HORARIA (17:00 a 18:30)
10:30 – 11:15	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO (18:30-19:00)
11:15 – 12:45	- LENGUA EXTRANJERA	- HISTORIA DE LA MÚSICA Y LA DANZA - TÉCNICAS DE EXPR. GRÁFICO-PLÁSTICAS - MATEMÁT. APLIC. A LAS CC. SOCIALES II - QUÍMICA	- DIBUJO TÉCNICO II - ECONOMÍA DE LA EMPRESA - HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	EXAMEN INCOMPATIBILIDAD HORARIA (19:00 a 20:30)
12:45 – 13:30	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO (20:30-21:00)
13:30- 15:00	- HISTORIA DE ESPAÑA	- DIBUJO ARTÍSTICO II - CULTURA AUDIOVISUAL II - GEOLOGÍA - GRIEGO II	- ARTES ESCÉNICAS - CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE - FÍSICA - HISTORIA DEL ARTE	EXAMEN INCOMPATIBILIDAD HORARIA (21:00 a 22:30)

- (*) Las franjas horarias de citación son en defecto de que la Universidad no fije otras que, en razón de las sedes de que se traten, considere más oportunas.
- Si la última franja horaria de la tarde del tercer día quedase libre, el descanso entre la primera y segunda franja horaria será de 45 minutos.

Séptimo. Exámenes para alumnado con necesidades educativas especiales.

El procedimiento para solicitar la adaptación de las pruebas para el alumnado con necesidades educativas especiales, será el que se recoge en la Circular de 4 de abril de 2014 de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

No obstante las universidades podrán establecer procedimientos complementarios para asegurar la atención a todas y cada una de las posibles personas afectadas.